



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

RESOLUCIÓN CD-ECO N°

091-22

Salta, 04 ABR 2022

EXPEDIENTE N° 6374/21

VISTO: Las Res. CS N° 188/21 y CS N° 191/21, mediante las cuales se aprueban los planes de estudios 2022 de las Tecnicatura Universitaria en Contabilidad y Tecnicatura Universitaria en Administración, respectivamente, carreras de pregrado de esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO

Que el dictado de las citadas carreras está previsto para el presente periodo académico 2022.

Que la elevada cantidad de alumnos que registran inscripción en carreras paralelas, implica que podrían aspirar a cursar ambas Tecnicaturas, provocaría resultados menos favorables por la dispersión del esfuerzo individual e impediría alcanzar los objetivos que la Unidad Académica persigue.

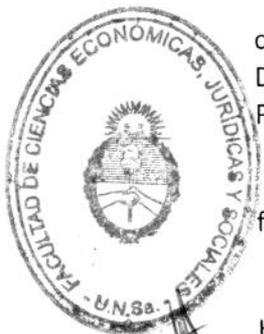
Que dada la elevada cantidad de potenciales postulantes y los limitados recursos humanos y físicos con los que se cuenta es necesario fijar pautas para el ingreso para favorecer y darle oportunidad a la mayor cantidad de personas.

Que, uno de los requisitos de ingreso a la Tecnicatura Universitaria en Contabilidad y a la Tecnicatura Universitaria en Administración es haber aprobado, en las carreras Contador Público Nacional (Plan de Estudios 2003 - 2019) o Licenciatura en Administración (Plan de Estudios 2003) las 14 materias correspondientes a los dos primeros años de la Tecnicatura Universitaria en Contabilidad, según lo indicado en el Régimen de Equivalencias de Materias que se aprueba simultáneamente.

Que los alumnos de la carrera Licenciatura en Administración no pueden dar cumplimiento al citado requisito, por cuanto el Plan de Estudios 2003 no cuenta con la materia Derecho Constitucional ni Derecho Público Modulo I, que si la tiene la carrera de Contador Público Nacional.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emite Dictamen N° 85/22, a fs. 83, aconsejando aprobar el Proyecto de resolución que obra de fs. 80-81.

Que el Consejo Directivo en su reunión Ordinaria N° 03/2022, celebrada de forma bimodal, en fecha 29.03.22, resolvió aprobar el Despacho N° 85/22 de la Comisión de Docencia, que corre a fs. 83 del Expediente de referencia, con el agregado en el Proyecto de Resolución (80/81) en su Art. 2 que los alumnos puedan examinarse, de manera excepcional, como alumnos vocacionales o extraordinarios.



[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Salta

091-22



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que, en la primer cohorte 2022, los alumnos de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía podrán registrar su inscripción solamente en una (1) de las Tecnicaturas Universitarias ya sea en Contabilidad o en Administración.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR a la cátedra de las asignaturas Derecho Constitucional - Derecho Público Módulo I, a fijar fecha y horario, durante los turnos de exámenes de Mayo o Julio-Agosto, a los efectos de que los alumnos de la carrera de Licenciatura en Administración (Planes de Estudios 2003) que no tengan aprobada la asignatura Derecho Constitucional ni Derecho Público Modulo I puedan examinarse, de manera excepcional, como alumnos vocacionales o extraordinarios y dar cumplimiento al requisito de ingreso hasta la finalización del citado turno de Julio-Agosto.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a las Direcciones de Alumnos y de Informática de la Dirección General Académica, de esta Unidad Académica, **a registrar:**

- a) la inscripción condicional en la carrera y por materias, de los alumnos de la carrera de Licenciatura en Administración (Planes de Estudios 2003) que no tengan aprobada la asignatura Derecho Constitucional ni Derecho Público Modulo I, hasta la finalización del citado turno de Julio-Agosto, fecha a partir de la cual, las inscripciones de los alumnos que no cumplan dicho requisito serán dadas de bajas.
- b) Establecer el procedimiento necesario para dar apoyo y cumplimiento del Art. 2 de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- HÁGASE SABER a los Profesores mencionados en el Artículo 2, a la Dirección General Académica y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

nv

nv

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. ANGÉLICA ELY RÁ ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa